

ACTA DE LA SESION EXTRAORDINARIA Y URGENTE DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 8 DE FEBRERO DE 2019

En el Salón de Sesiones del Excmo. Ayuntamiento de Berja, siendo las ocho horas del día ocho de febrero del año dos mil diecinueve, se reunieron en sesión extraordinaria y urgente, celebrada en primera convocatoria, previamente convocados al efecto, los señores miembros del Ayuntamiento Pleno que a continuación se expresan bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente D. Antonio Torres López:

SEÑORES ASISTENTES:

Alcalde Presidente

D. Antonio Torres López (PP)

Concejales:

- D^a. María Luisa Cruz Escudero
- D. José Carlos Lupión Carreño
- D. José Nicolás Medina Robles
- D. Manuel Francisco Céspedes Gallardo
- Da. Cecilia Josefa Martín Villegas
- D^a. María Dolores Manrubia García
- D. Jesús Manuel Ruiz Sánchez
- D. Ignacio Sánchez Robles (PP)
- D^a. Isabel Arévalo Barrionuevo.
- D. Juan Antonio Ramos Suárez
- Da. María de Gádor Prados Garzón
- D. Rafael Olóriz Ferrón
- Dª. Teresa de Gádor González Maldonado
- D. Eduardo Antonio Cruz Escobosa
- D. Víctor Manuel Martínez Martín (PSOE)
- D. Antonio José Álamo Baños (Concejal no adscrito)

Siendo asistidos por la Secretaria de la Corporación D^a. Gracia María Quero Martín, que da fe del acto también asiste de orden de la Presidencia y el Sr. Interventor Acctal. D. Manuel Avilés Casquet y la administrativa D^a Amalia Barazas Sevilla.

Comprobada la existencia de quórum legal suficiente para la constitución del Ayuntamiento Pleno, se hace constar que a efectos de votaciones la Corporación Municipal está integrada por diecisiete miembros de derecho.

Abierto el acto por la Presidencia se entra a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente convocatoria.

Código Seguro De Verificación:	10wrp5jaaG2IDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:22:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:13:17
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/10wrp5jaaG2IDz1kgkbEow==		





PRONUNCIAMIENTO SOBRE LA URGENCIA.

De acuerdo con el artículo 79 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales **el Pleno se pronuncia sobre la urgencia** motivada en primer lugar , en el plazo perentorio establecido en la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía para solicitar que el Ayuntamiento de Berja actúe como entidad colaboradora (base undécima). Igualmente se justifica la urgencia en la necesidad de modificar la plantilla que acompaña a los presupuestos del Ayuntamiento para 2019 y que se han publicado en el día de hoy en el BOP de Almería para paliar los efectos que va a tener en el Cuerpo de Policía local el hecho de que distintos Policías se hayan acogido a la modalidad de jubilación anticipada.

En consecuencia con lo anterior, el Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, aprueba la urgencia de la sesión.

1°.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL PLENO DE FECHA VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Por la Presidencia se pregunta a los señores concejales si desean hacer alguna observación al acta de la sesión extraordinaria del Pleno celebrado en fecha veintiocho de enero de dos mil diecinueve. No haciéndose ninguna manifestación el acta queda aprobada.

2°.- PROPUESTA DE SOLICITUD DE ENTIDAD COLABORADORA EN EL PLAN ESTATAL DE VIVIENDA 2018-2021.PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE VIVIENDAS EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

De acuerdo con la Orden de 14 de enero de 2019 (BOJA nº 12 de 18/01/2019), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su Anexo II, base undécima recoge la posibilidad de que los ayuntamientos de los municipios de la Comunidad Autónoma de Andalucía que lo soliciten puedan actuar como entidades colaboradoras en la gestión de solicitudes y en la entrega y distribución de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas a las personas beneficiarias.

Dichas solicitudes deben ser formuladas mediante acuerdo de Pleno del Ayuntamiento.

En el plazo de tres meses desde la entrada en vigor de la citada Orden los Ayuntamientos que soliciten actuar como entidad colaboradora deberán suscribir un Convenio de Colaboración conforme al modelo previsto como Anexo III de la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se

Código Seguro De Verificación:	10wrp5jaaG2IDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:22:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:13:17
Observaciones		Página	2/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/10wrp5jaaG2IDz1kgkbEow==		





aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En consecuencia con lo anterior y al objeto de suscribir un convenio de colaboración entre la Consejería de Fomento y Vivienda y el Ayuntamiento de Berja, el Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Solicitar el Excmo. Ayuntamiento de Berja la actuación como entidad colaboradora de las subvenciones para la rehabilitación de viviendas conforme a la Orden de 14 de enero de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la rehabilitación de edificios y de viviendas en la Comunidad Autónoma de Andalucía

Segundo: El Ayuntamiento de Berja se somete a las condiciones y obligaciones que asumen las entidades colaboradoras.

Tercero: Se autoriza a D. Antonio Torres López, Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Berja, para la firma del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Berja y la Consejería de Fomento y Vivienda así como cualquier otra documentación necesaria para la consecución del presente acuerdo.

Cuarto: Remitir este acuerdo junto con el modelo oficial de solicitud a la Consejería de Fomento y Vivienda.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Antonio Álamo quiere que se le corrobore si como parece al leer las bases, la ayuda va dirigida a vivienda plurifamiliar.

La Sra. Arévalo precisa que se trata de una Orden que recoge unas ayudas a las que ya se ha acogido en ediciones anteriores, donde hay dos líneas, incluida la de las comunidades de propietarios, y considera esta ayuda importante para el municipio.

El Sr. Presidente, D. Antonio Torres aclara que se trata de acogerse a la Orden, y después la Administración autonómica abrirá distintas vías, como en ediciones anteriores donde ha habido para viviendas unifamiliares o ascensores para comunidades. En esta ocasión, él espera que además de aprobar el plan lleguen los fondos y no pase como en años anteriores donde el dinero, después de aprobar el plan, no ha llegado.

3°.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLANTILLA DE PERSONAL DE 2019.

Por la Presidencia se da cuenta de la siguiente propuesta en relación con el expediente de referencia y resultando:

Código Seguro De Verificación:	10wrp5jaaG2IDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:22:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:13:17
Observaciones		Página	3/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/10wrp5jaaG2IDz1kgkbEow==		





Mediante Providencia de la Alcaldía de fecha 4 de febrero de 2019 se acordó, al efecto de garantizar el ejercicio de las funciones en materia de seguridad y orden público, que por la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios se determinen las medidas a adoptar para paliar las jubilaciones que se prevén en 2019, dado que había terminado el plazo para que los Policías Locales se acogieran a la modalidad de jubilación anticipada.

En esa misma fecha la Concejal delegada del Área de Personal, Servicios, Seguridad Ciudadana, Fiestas y Barrios, mediante una memoria justificativa de las modificaciones a incluir en el anexo de personal que acompaña a los presupuestos del año 2019 concluye que para prever los efectos que en el Cuerpo de Policía local va a tener la jubilación anticipada de parte de su personal, en concreto cuatro, se creen cuatro plazas más de policía, de forma que éstas se puedan cubrir, o bien con la tasa de reposición adicional que se habilite o con la tasa de reposición general de 2018.

Es posible la modificación planteada, de forma que el anexo de personal que acompaña a los presupuestos del Ayuntamiento de Berja para el ejercicio 2019 aun en exposición pública será sustituido por otro donde se incluirán estas cuatro plazas propuestas, y se publicará junto con el presupuesto aprobado una vez finalizado el periodo de exposición pública.

A dicho expediente se incorpora informe emitido por el Interventor municipal de fecha 5 de febrero de 2019 en el que se pone de manifiesto que la modificación no tiene efectos presupuestarios.

En consecuencia con lo anterior y, considerando lo preceptuado en los artículos 22.2 i) de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; 50.2.5 del Real Decreto 2568/1986; 126 y 127 Real Decreto Legislativo 781/1986 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Pleno, por unanimidad de sus diecisiete miembros presentes, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la modificación del anexo de personal que acompaña a los presupuestos del ejercicio 2019, conforme consta en el expediente.

Segundo: Será insertada en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiéndose copia a la Subdelegación del Gobierno y a la Consejería de Gobernación junto con los Presupuestos del Ayuntamiento de Berja para 2019.

El debate que se produjo fue el siguiente:

El Sr. Alcalde explica que con esta modificación se trata de adelantar los procesos de selección de los nuevos Policías que se tienen que incorporar una vez que se produzca la jubilación de los Policías que así lo han manifestado, puesto que esos procesos pueden llevar un año. Una vez que los policías se jubilen las plazas que queden vacantes se amortizarán, por lo que no se prevé la creación de nuevas plazas, sólo se persigue adelantar la incorporación de nuevos Policías al cuerpo.

Código Seguro De Verificación:	10wrp5jaaG2IDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:22:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:13:17
Observaciones		Página	4/5
Url De Verificación	https://ow.dipalme.org/verifirmav2/code/10wrp5jaaG2IDz1kgkhEow==		





El Sr. Antonio Álamo agradece la explicación recibida, pero no cree que el punto deba tratarse en este Pleno, de forma que propone que se deje para el siguiente ordinario y se le permita como oposición estudiar con más tiempo la propuesta y las necesidades reales que presente el Cuerpo de Policía.

A la Sra. Arévalo le extraño que no se incluyeran estas plazas en los presupuestos ya que el Decreto es de 14 de diciembre de 2018 y los escritos presentados por las personas que se acogen a la modalidad de jubilación anticipada son de 30 de diciembre. A los efectos de su corrección expone que hay una solicitud duplicada en el expediente. Por lo demás, considera que es una buena noticia que se pueda disponer de una tasa adicional. Cierra su intervención agradeciendo a estos Policías los años que llevan trabajando en el municipio.

El Sr. Presidente explica al Sr. Álamo que no se puede dejar para el próximo Pleno puesto que de lo que se trata es de adelantar en el tiempo lo máximo que se pueda las nuevas incorporaciones de personal con el fin de que durante las 24 horas del día, todos los días, haya una patrulla en la calle y una persona en el puesto de guardia.

A la Sra. Arévalo le explica que efectivamente el Decreto de la jubilación anticipada salió el 14 de diciembre, pero que a su vez se esperaba que se adoptaran medidas excepcionales para la cobertura de las plazas que se iban a quedar vacantes.

El Sr. Álamo insiste que demorar la aprobación de la propuesta hasta el próximo pleno sólo supondría 15 días más y se podría subsanar el error de la solicitud que falta.

Explica la Sra. Arévalo que no hay ningún error en el expediente, y que sólo ha mencionado el dato de que una solicitud estaba duplicada.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión cuando son las ocho horas y veinticinco minutos del indicado día, de lo que yo, la Secretaria doy fe.

EL ALCALDE LA SECRETARIA

Código Seguro De Verificación:	10wrp5jaaG2IDz1kqkbEow==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Torres Lopez - Alcalde Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:22:52
	Gracia Maria Quero Martin - Secretaria Ayuntamiento de Berja	Firmado	08/02/2019 13:13:17
Observaciones		Página	5/5
Url De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirmav2/code/10wrp5jaaG2IDz1kgkbEow==		

